

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Dependencia que requiere el servicio: Oficina de Gestión de la Información – OGI
 Fecha: noviembre de 2023

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”*, la normatividad aplicable en materia de contratación a la Unidad de Planeación de Infraestructura – UPIT, será el régimen de derecho privado.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 078 de 09 de agosto de 2022 se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad, que establece los procesos y procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual de la UPIT, la cual está orientada por los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 constitucional) y la gestión fiscal (artículo 267 constitucional), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, atendiendo lo establecido en el literal i del artículo 30 del referido Manual se realiza el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es “Adquisición licencias de software ARCGIS de ESRI para subdirección de estudios y modelación la unidad de planeación de infraestructura de transporte –UPIT”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *“(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”*.

A su vez el artículo 5° del referido Decreto 946 de 2014 establece entre las funciones de la UPIT:

“ARTÍCULO 5°. Funciones. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte tendrá las siguientes funciones:

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

1. Adelantar los estudios y análisis para establecer las necesidades y requerimientos de infraestructura de transporte, en concordancia con las políticas de mediano y largo plazo formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte.
2. Elaborar y actualizar periódicamente el Plan de Infraestructura de Transporte de conformidad con la Ley y con las políticas y directrices de mediano y largo plazo formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte.
3. Recomendar al Ministerio de Transporte y al Departamento Nacional de Planeación, políticas y estrategias para el desarrollo del sector de infraestructura de transporte.
4. Formular y evaluar planes y programas del sector de infraestructura, y los proyectos resultantes con un alcance máximo de prefactibilidad, bajo los criterios establecidos en la Ley, y en coordinación con las entidades que conforman el sector y el Departamento Nacional de Planeación.
5. Coordinar, con las entidades públicas del sector y con aquellas del orden nacional que tengan incidencia en materia de infraestructura de transporte, la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo en materia de infraestructura de transporte, de conformidad con la normativa vigente.
6. Coordinar con las entidades públicas del orden territorial la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo de los proyectos de infraestructura a su cargo, que tengan incidencia en el Plan de Infraestructura de Transporte o sean cofinanciados por la nación.
7. Proponer, a partir del Plan de Infraestructura de Transporte, los proyectos de inversión del orden nacional que se deben incluir en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.
8. Analizar y proponer, para los proyectos del Plan de Infraestructura de Transporte y en un alcance máximo de prefactibilidad, los posibles esquemas de ejecución de los mismos.
9. Evaluar, a partir de la información secundaria disponible, el avance en la ejecución de los proyectos del plan de infraestructura de transporte, y publicar periódicamente los resultados de la evaluación.
10. Consolidar, unificar, actualizar y divulgar, de manera sistematizada, la información de los proyectos de infraestructura de transporte y el registro de los operadores del sector, en los términos que establezca la Unidad.
11. Adoptar, desarrollar y difundir buenas prácticas para la planeación, priorización, estudio y evaluación económica de proyectos de infraestructura de transporte que orienten o sirvan de base para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de las entidades territoriales.

(..)”.

A su vez, el artículo 12 del referido Decreto 946 de 2014 establece las funciones de la Oficina de Gestión de la Información, así:

Avenida calle 26 No 57-83 Oficina 502- torre 8, piso 16,
 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co
www.upit.gov.co

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

“ARTÍCULO 12. *Son funciones de la Oficina de Gestión de la Información, las siguientes:*
 Son funciones de la Oficina de Gestión de la Información, las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el proceso de captura, procesamiento y manejo de la información de la infraestructura de transporte, que sirvan de insumo para el proceso de planificación y seguimiento al desarrollo de dicha infraestructura y la formulación de políticas públicas de transporte de corto, mediano y largo plazo.
2. Desarrollar, coordinar, administrar y mantener actualizado un sistema de información de la infraestructura de transporte a partir de la construcción de indicadores y con base en sistemas de información geográfica y datos técnicos y estadísticos, haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector y de conformidad con los lineamientos que establezca la Unidad en esta materia.
3. Informar periódicamente a los agentes del sector público y privado sobre la evolución de los indicadores de la infraestructura de transporte.
4. Apoyar la elaboración de los estudios de infraestructura de transporte, como insumo de información para el desarrollo misional de la Unidad.
5. Formular y actualizar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes estratégicos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que contengan recomendaciones de plataformas tecnológicas requeridas para la gestión de información y que deban adoptar las entidades responsables del manejo de la información de la infraestructura de transporte.
6. Difundir la aplicación de estándares, buenas prácticas, principios y procesos para la recopilación, manejo y procesamiento de la información en materia de infraestructura de transporte.
7. Preparar y divulgar, en coordinación con las dependencias de la Unidad y demás entidades competentes, la información y estadísticas de la infraestructura de transporte, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección de la Unidad.
8. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información en materia de infraestructura de transporte.
 (...)”.

A la luz de lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 946 de 2014 antes citado, la UPIT debe elaborar y actualizar periódicamente el Plan de Infraestructura de Transporte de conformidad con la Ley y con las políticas y directrices de mediano y largo plazo formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte.

Ahora bien, el Gobierno Nacional, en 2015 formuló el Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015-2035 (PMTI), con el objetivo de organizar de forma eficiente y estratégica el crecimiento del país, por medio de la consolidación de una red de infraestructura que

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

logre conectar a los diferentes actores, generadores y transportadores a las regiones, las fronteras y los puertos, priorizando los proyectos que mayor impacto tendrán para la economía nacional.

Bajo este entendido y teniendo en cuenta los objetivos trazados por el Gobierno Nacional, la UPIT tiene como responsabilidad principal planear las estrategias del desarrollo de la infraestructura de transporte para el país, constituyéndose en un reto esencial para el sector transporte por lo que debe contar con las herramientas tecnológicas que le permitan garantizar el cumplimiento de sus funciones

Ahora bien, para cumplir con las labores instituciones la Oficina de Gestión de la Información -OGI en el marco de sus actividades misionales y operativas necesita dar continuidad al desarrollo de aplicativos tecnológicos y organización de sus bases de datos a fin de lograr generar confianza en los estudios realizados a través de herramientas ofimáticas. Así las cosas, a la OGI, le corresponde la gestión y administración de los recursos tecnológicos relacionados con la operatividad de la Entidad, con el propósito de garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad, mejora continua e interrupción de los servicios de tecnología, pues ello incide en las labores diarias de los colaboradores de la Entidad.

En ese sentido, el software ArcGIS es una herramienta que resulta indispensable para el ejercicio de la modelación que se realiza desde la UPIT, ya que permite la visibilización y análisis de datos de forma espacial de los datos a los modelos de transporte propuestos.

Así mismo, a la hora de actualizar la información, proporciona el almacenamiento de datos vectoriales para almacenar la ubicación y los atributos geográficos de los datos del modelo

Adicionalmente, ArcGIS permite la consolidación de varios elementos, como mapas, diseños, tablas y gráficos, en un único proyecto, facilitando su manipulación según las necesidades del usuario.

La aplicación responde de manera contextual al trabajo del usuario al proporcionar herramientas para el mapeo y el razonamiento espacial. ArcGIS constituye un sistema integral que permite la recolección, organización, gestión, análisis, intercambio y distribución de información geográfica, que requiere la UPIT.

Conforme con lo anterior, se tiene la necesidad contratar la “Adquisición licencias de software ARCGIS de ESRI para la Unidad de Planeación de Infraestructura de transporte –UPIT”, conforme la siguiente descripción:

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Ítem	Descripción del Producto	Cantidad
1	ArcGIS GeoBIM User Type Extension for ArcGIS Online Term License	1
2	CCE - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	1
3	CCE - ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	1
4	CCE - ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Secondary Mainten	1
5	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Upgrade from ArcGIS for Desktop Basic Concurrent	1
6	CCE - ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	1
7	CCE - ArcGIS Image Analyst for ArcGIS Pro Concurrent Use License	1
8	CCE - ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	1
9	CCE - ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000"	1
10	CCE - ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	1
11	CCE - ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	1
12	CCE - Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise Maintenance	1
13	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Licen	1
14	CCE - ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Licen	1

De acuerdo con lo dispuesto en el amparo del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA de Colombia Compra Eficiente CCE-139-IAD-2020 publicado el pasado 24 de febrero de 2020, denominado Software por catálogo, vigente hasta el 24 de noviembre de 2023 se disponen las condiciones para la adquisición de software y servicios asociados al catálogo de productos ESRI, para que se estructuren las compras de las entidades a través de este instrumento.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad el día 16 de noviembre de 2023 lanzó el evento 163529 para la adquisición de software y servicios asociados al catálogo de productos ESRI. Sin embargo, debido a que la oferta presentada por el único proveedor se encontró por encima del presupuesto oficial, la entidad mediante acto administrativo dio por no la orden de compra como resultado del evento de cotización No. 163529.

Que atención a que persiste la necesidad de parte de la entidad de adquirir las licencias ArcGIS aquí descritas bajo el amparo del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA de Colombia Compra Eficiente CCE-139-IAD-2020, se debe abrir un nuevo evento con el objeto de “Adquisición licencias de software ARCGIS de ESRI para la Oficina de Gestión de la Información, la Subdirección de Estudios y Modelación la subdirección de Formulación y Evaluación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA.

La presente contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda - Tienda Virtual, para la compra, actualización y soporte de los productos ESRI requeridos por la Unidad, de conformidad con lo prescrito en el Manual de Contratación adoptado por la UPIT mediante Resolución No. 078 de 2022 del 9 de agosto de 2022, en el artículo 36 se establece:

“ARTÍCULO 36. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. Modalidad de selección que podrá emplear LA UPIT para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que realiza la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente”.

En este sentido, y de acuerdo con la normatividad vigente se tiene que, las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda que permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, brinda a las entidades estatales que se acojan al instrumento, la posibilidad que, mediante órdenes de compra, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo instrumento.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Por lo anterior, al existir el Instrumento de Agregación a la Demanda suscrito y vigente por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la UPIT debe satisfacer la necesidad expuesta a través de dicho instrumento.

Así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>, se pudo constatar que la Agencia Colombia Compra Eficiente cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 el cual tiene vigencia desde el 24 de febrero del 2020 hasta el 24 de noviembre del 2024.

Revisadas las cláusulas establecidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el citado instrumento, la Unidad considera que estas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para el suministro y renovación del licenciamiento del Software y los componentes ArcGIS de ESRI para los usuarios con los que cuenta actualmente la Unidad, y los que prevé pueden llegar a requerir el uso de este a diciembre 31 de 2023.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.
- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.
- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.

De acuerdo con lo señalado por el objeto del Instrumento, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo, corresponde a la obtención de mayor valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación.

De igual manera se establece que los proveedores deben contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los productos y servicios del fabricante Esri durante la ejecución del Instrumento de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

2.2 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA:

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 tiene vigencia desde el 24 de febrero del 2020 hasta el 24 de noviembre del 2024.

3. OBJETO DE LA COMPRA:

“ADQUISICIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y MODELACIÓN LA SUBDIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT”.

3.1 ALCANCE DE LA COMPRA:

Conforme el objeto antes descrito que busca contratar la adquisición del licenciamiento de productos ArcGIS desarrollado por ESRI, que se requiere adquirir y/o renovar de forma anual, así:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Forma de Pago	Cantidad
1	179339	ArcGIS GeoBIM User Type Extension for ArcGIS Online Term License	Suscripción mensual con pago anual	1
2	CCE161328	CCE - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	Suscripción mensual con pago anual	1
3	CCE52384	CCE - ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	Suscripcion mensual con pago anual	1
4	CCE52385	CCE - ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Secondary Mainten	Suscripcion mensual con pago anual	1
5	CCE88927-LU	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Upgrade from ArcGIS for Desktop Basic Concurrent	Suscripcion mensual con pago anual	1

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

6	CCE87236	CCE - ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	Suscripcion mensual con pago anual	1
7	CCE159050-LU	CCE - ArcGIS Image Analyst for ArcGIS Pro Concurrent Use License	Suscripcion mensual con pago anual	1
8	CCE100571	CCE - ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	Suscripcion mensual con pago anual	1
9	CCE153418	CCE - ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000"	Suscripcion mensual con pago anual	1
10	CCE87232	CCE - ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	Suscripcion mensual con pago anual	1
11	CCE87233	CCE - ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	Suscripcion mensual con pago anual	1
12	CCE154300	CCE - Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise Maintenance	Suscripcion mensual con pago anual	1
13	CCE86353-LU	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Licen	Suscripcion mensual con pago anual	1
14	CCE99736-LU	CCE - ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Licen	Suscripcion mensual con pago anual	1

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43231511	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software de intercambio de información	00 Software de Servidor de Autenticación
43232600	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	26 Software de aplicaciones de red	00 Software de servidor de aplicaciones
81112501	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	25 Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias	01 Servicio de licencias de software del computador

6. DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 8- Piso 16 o en el lugar en el que se encuentre la sede principal de la Entidad en la ciudad de Bogotá, D.C.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor estimado de la orden de compra está soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene la Unidad para este fin, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9 del presente documento, el cual se ha establecido en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$162.000.000,00) y demás impuestos a que haya lugar.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Avenida calle 26 No 57-83 Oficina 502- torre 8, piso 16,
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co
www.upit.gov.co

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

9. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

A efectos de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, en observancia de los principios de planeación, transparencia y publicidad, la Unidad realizó la simulación de precios del Instrumento Simulador de Productos ESRI Colombia provenientes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, que se encuentra vigente resultado de lo cual se determinó lo siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Forma de Pago	Cantidad	Precio
1	179339	ArcGIS GeoBIM User Type Extension for ArcGIS Online Term License	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 1.000.995
2	CCE161328	CCE - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 25.708.015
3	CCE52384	CCE - ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 15.424.809
4	CCE52385	CCE - ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Secondary Mainten	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 5.923.127
5	CCE88927-LU	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Upgrade from ArcGIS for Desktop Basic Concurrent	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 17.420.961
6	CCE87236	CCE - ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 3.023.694
7	CCE159050-LU	CCE - ArcGIS Image Analyst for ArcGIS Pro Concurrent Use License	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 10.903.329

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Forma de Pago	Cantidad	Precio
8	CCE100571	CCE - ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 3.023.694
9	CCE153418	CCE - ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000"	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 630.241
10	CCE87232	CCE - ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 3.023.694
11	CCE87233	CCE - ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 1.000.995
12	CCE154300	CCE - Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise Maintenance	Suscripción mensual con pago anual	1	COP 3.450.568
13	CCE86353-LU	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Licen	Suscripcion mensual con pago anual	1	COP 29.886.517
14	CCE86353-LU	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Licen	Suscripcion mensual con pago anual	1	COP 29.886.517
15	CCE99736-LU	CCE - ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Licen	Suscripcion mensual con pago anual	1	COP 10.903.329
				TOTAL	COP 161.210.485

Aunado a lo anterior, considerando que conforme la Cláusula 8 del referido Instrumento de Agregación de Demanda, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para solicitudes de cotización realizadas entre el primero y el quince de cada mes, es la del cierre del día del

Avenida calle 26 No 57-83 Oficina 502- torre 8, piso 16,
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co
www.upit.gov.co

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

mes anterior y para solicitudes de cotizaciones realizadas entre el dieciséis y el último día de cada mes, es la del cierre del quince del mismo mes; en la estimación del presupuesto oficial de la entidad, se debe considerar la fluctuación de los precios consultados dependiendo de la TRM de la fecha efectiva de compra, por lo que se establece como valor estimado aproximado para el presente proceso de selección la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$162.000.000,00) IVA y demás impuestos a que haya lugar

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8132 de fecha 16 de noviembre de 2023.

11. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020, es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra, así:

La entidad realizará un único pago correspondiente al 100 % del valor total de la orden de compra, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, previa presentación de los siguientes soportes:

a). Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales conforme las normas comerciales y tributarias; b). Informe de supervisión Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la UPIT; c). Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago al que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

La UPIT aprobará o rechazará la factura y en caso de aprobación realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En caso de rechazó, o si la entidad solicita correcciones a la factura, el plazo para el pago comenzará a contar desde la presentación de los documentos requeridos al proveedor y la correspondiente aprobación de la factura.

NOTA 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta los postulados plasmados en el literal G “Facturación y Pago” de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

El pago será realizado dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura y previa entrega del Certificado de Cumplimiento emitido por el Supervisor de la Orden de Compra, adjuntando los documentos exigidos por la Entidad y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

Todo pago estará sujeto a la disposición de la Programación Anual Mensualizada PAC de la Unidad.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES FIRMANTES

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020 hasta el 24 de noviembre de 2024, es pertinente mencionar que adopta las obligaciones plasmadas en la Cláusula No. 12 "Obligaciones de los Proveedores", Cláusula No. 13 "Obligaciones de las entidades compradoras" y en la Cláusula No. 14 "Obligaciones de Colombia Compra Eficiente", por tanto, las mismas serán adoptadas en la futura orden de compra.

En todo caso, son obligaciones específicas del proveedor:

- a) Entregar todas las licencias según las especificaciones técnicas indicadas, las cuales deberán quedar a nombre de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-. Esto debe hacerse para el periodo del licenciamiento contratado.
- b) Registrar todo el licenciamiento y cantidades especificadas de manera inmediata una vez se haya expedido la orden de compra por parte de la Unidad. Esto debe hacerse para el periodo del licenciamiento contratado.
- c) Entregar un documento en el que se consignen las diferentes formas para recibir soporte sobre problemas e incidentes relacionados con el licenciamiento adquirido y en especial los canales y formas de comunicación para recibir soporte especial.
- d) Proveer el acceso a los sistemas ESRI para descargar los medios de instalación sobre todos los productos.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

- e) Registrar todo el licenciamiento por renovar en la plataforma antes de su vencimiento.
- f) Registrar las licencias sobre el servicio de ArcGIS ESRI, antes de su fecha de vencimiento, la cual deberá ser acordada con el supervisor, con el fin de evitar interrupciones en el servicio a los diferentes usuarios de la Unidad.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con el fin de que se cumpla cabalmente lo pactados por las partes contratantes y se desarrolle de manera óptima el objeto de la Orden de Compra, la vigilancia y control de esta será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto, quien representará a la Unidad ante EL CONTRATISTA para efectos de la Orden de Compra.

El ejercicio de la supervisión se rige por lo establecido en las normas aplicables a la materia y lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, adoptado mediante Resolución No. 078 de 2022, cumpliendo, en especial lo siguiente:

- a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- b. Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por La ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se aplicarán todas las condiciones técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

15. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de COMPRAVENTA

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 23 del Manual de Contratación de la Unidad, se tiene que:

“...Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.”

Así mismo el deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra de Software por Catálogo - Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020 hasta el 24 de febrero de 2023 de la siguiente forma:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	20% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

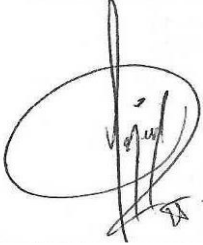
Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso de que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Nota 4: La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra al día siguiente del envío de esta.

Cordialmente.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	



ELKIN MAURICIO ESCOBAR SARMIENTO
 Jefe Oficina de Gestión de la Información
 Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

Proyectó: Diego Arcesio – Profesional OGI.